



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION No. **586** De 2014

15 JUL 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución 147 de febrero 24 de 2014 por la cual se regula el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – COLCIENCIAS (E)

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 1286 de 2009, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, es el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI- encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que para garantizar mayor operatividad en el proceso de reconocimiento, pago y legalización de viáticos resulta conveniente modificar la Resolución 147 de febrero 24 de 2014 en el sentido de centralizar en la Dirección General la autorización de comisiones de los servidores públicos de los niveles directivo y asesor ubicados en el Despacho del Director General y delegar en la Subdirección General, Secretaría General, Direcciones Técnicas y Oficinas Asesoras la autorización de comisiones de los servidores asignados a cada dependencia. Cada jefe de dependencia aquí relacionada autorizará los de los contratistas de prestación de servicios cuya supervisión le corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 147 de febrero 24 de 2014 el cual quedará así: "**ARTICULO CUARTO: Solicitud de Comisión de Servicios.** El Director(a) General, El Secretario(a) General, El Subdirector(a) General, los Directores(as) Técnicos, los Jefes de Oficina, podrán autorizar bajo su responsabilidad las comisiones de servicios de los funcionarios o contratistas adscritos a sus oficinas, para lo cual remitirán al área Financiera el formato de solicitud de comisión que para el efecto se ha diseñado y aprobado dentro de los ocho (8) días anteriores a la fecha de la comisión cuando la comisión es nacional. Los viajes internacionales solo podrán ser autorizados por El Director(a) General y se tramitarán dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de la comisión.

Cuando el desplazamiento requiera la expedición de tiquetes aéreos, los vuelos de ida y regreso del lugar de comisión se efectuarán en la tarifa más económica existente, salvo para el (la) Director (a) General, para quien se efectuará en clase ejecutiva.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo décimo primero de la Resolución 147 de febrero 24 de 2014, el cual quedará así: "**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Requisitos para la legalización y pago de viáticos y gastos de viaje.** Una vez cumplida la comisión y dentro del plazo establecido en el artículo anterior, se presentará al Área Financiera al responsable de caja menor el formato de "Cumplido de Comisión de Servicios" debidamente firmado.



*** PROSPERIDAD
PARA TODOS**

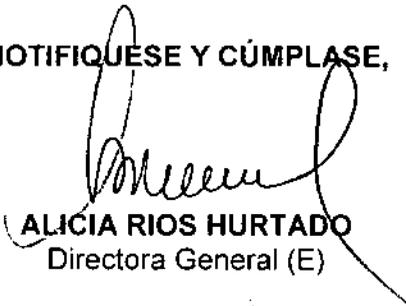
RESOLUCION No. 586 De 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución 147 de febrero 24 de 2014 por la cual se regula el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

15 JUL 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ALICIA RIOS HURTADO
Directora General (E)

Elaboró: AMGonzález/LMZapata